

Resolución de la Presidencia de la Comarca de Valdejalón

Expediente N.º: 168/2022

Procedimiento: Sustitución de Raul Báguena por excedencia voluntaria

D^a. MARTA GIMENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,

En La Almunia de D^a Godina, a día de la firma electrónica,

Visto que el Educador social D. Raúl Báguena se encuentra en situación de excedencia voluntaria desde el día 21 de junio de 2022 hasta el 20 de junio de 2024.

Vista diligencia elaborada por Auxiliar del Área de RRHH de fecha 29 de agosto de 2018 en la que consta que la bolsa de educadores sociales se encuentra agotada.

Visto que según las bases para la contratación temporal de un Educador Social en la Comarca de Valdejalón publicadas en el BOPZ de 11/11/2017, quedarán en situación de suspenso de la bolsa de empleo los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada y que finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente.

Vista la necesidad de la contratación de un de un **Educador Social** en la Comarca de Valdejalón, *con una jornada de trabajo de 37,5 horas/ semanales*, que desempeñe las siguientes funciones.

- Desarrollo de competencias propias en materia de menores: preservación familiar con riesgo, sin riesgo y reinserción familiar.
- Otras funciones de prevención comunitaria y prevención genérica.
- Cualesquiera otras que le encomiende la Comarca en materia de protección y prevención social.

Considerando el acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 22 de febrero de 2022 por el que se convalida el Decreto nº16/2022, de fecha 26 de enero de 2022, por el que se determinan los servicios esenciales y las necesidades urgentes e inaplazables para el nombramiento/contratación de empleados públicos para el ejercicio 2022. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20. cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Visto que la contratación de Educador Social ha de realizarse siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, como es preceptivo en el acceso al empleo público.

Visto que la bolsa de educadores sociales, aprobada por Decreto de Presidencia 136/2018, de 14 de mayo de 2018, se encuentra agotada.

Libro de Resoluciones de la Comarca de Valdejalón



Visto Informe nº 54 de Área de RRHH desfavorable, de fecha 6 de julio de 2022.

Visto Informe de Intervención nº 196/2022, con reparo nº 13, emitido el 6 de julio de 2022..

En virtud del artículo 30.1.i) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, mediante la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Levantar el reparo de Intervención motivado en la urgencia de la contratación del Educador Social en atención a que la bolsa de personal temporal para dichas plazas se encuentra agotada.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 11.027,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-1300001 Retribuciones Personal y 3.859,73 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-1600000 Seguridad Social Servicios Generales.

TERCERO. – Que se proceda a la selección por Espacio Empresas de Zaragoza de los candidatos oportunos siguiendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, como es preceptivo en el acceso al empleo público.

Que igualmente se de publicidad de la oferta de empleo en la página web de la Comarca de Valdejalón así como la Sede Electrónica y Tablón de Edictos, todo ello sin perjuicio de la difusión de la oferta que realice el propio INAEM.

Se requiere que el área de búsqueda sea la Comarca de Valdejalón. Asimismo, los candidatos tendrán que remitir al correo electrónico facilitado en la oferta la siguiente documentación título de Graduado en Educación Social o habilitación profesional; informe de vida laboral actualizado; fotocopia de títulos; contratos de trabajo, certificados de servicios prestados, según proceda, que justifiquen los méritos que se valorarán según el siguiente baremo:

Se computará por meses naturales enteros o periodos de treinta días no consecutivos cotizados a la Seguridad Social.

-Por cada mes completo o periodos de treinta días no consecutivos cotizados a la Seguridad Social desempeñando un puesto de trabajo de “EDUCADOR SOCIAL” en la Administración Pública: 0,20 puntos/mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos de todos los contratos teniendo en cuenta la jornada, se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,20 puntos. Se tendrán en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la

derecha del último decimal requerido es igual o mayor que cinco.

- Por cada mes completo o periodos de treinta días no consecutivos cotizados a la Seguridad Social desempeñando un puesto de trabajo de “EDUCADOR SOCIAL” en entidades privadas: 0,1 puntos/ mes natural o por cada treinta días cotizados no consecutivos, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos de todos los contratos teniendo en cuenta la jornada, se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,1 puntos. Se tendrán en cuenta tres

No se tendrán en cuenta servicio prestados como trabajador autónomo.

CUARTO. – Los requisitos que tienen que cumplir los candidatos son:

- Poseer el título de Graduado en Educación Social o habilitación profesional.
- Carnet de conducir B1 y vehículo.

QUINTO. -La puntuación total será la puntuación obtenida en la valoración de méritos. En caso de que exista empate en la puntuación obtenida por los aspirantes se resolverá por sorteo.

SEXTO. - Finalizada la valoración de méritos, se procederá a la contratación del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

SÉPTIMO. - Siempre que fuese posible se efectuará propuesta de creación de bolsa de empleo con los aspirantes que no hayan sido propuestos para su contratación, para posibles contrataciones temporales futuras, por orden de prelación derivado de la puntuación obtenida en el proceso de selección. Criterio de gestión y funcionamiento de la bolsa de empleo resultante del procedimiento convocado serán los publicados en BOPZ Nº 259 de fecha 11 de noviembre de 2017 relativo a Bases para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de un Educador Social en la Comarca de Valdejalón.

Comarca de Valdejalón, firmado electrónicamente al margen por D^a Marta Gimeno Hernández, Presidenta de la Comarca de Valdejalón.

